

ORDINARIA

DIA 2 DE JUNIO DE 2021

En Salinas de Ibargoiti, a dos de junio de dos mil veintiuno, siendo las 18:00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. José Javier Eslava Armendáriz

ASISTEN: Los Sres./as Concejales/as siguientes:

D^a María Victoria Mendía Valencia
D. José Javier Urdaci Uceda
D^a Saray Vizcay Lecumberri
D. Carlos María Esparza Valencia
D^a Elena Raquel Jiménez Grocin
D. Ignacio Domeño Buldain

Comparecen, D. Miguel Angel Olleta Esparza, en su condición de Presidente del Concejo de Izco, D. Iker Esparza García, en su condición de Presidente del Concejo de Salinas, D^a Raquel Aranguren, en su condición de Presidenta del Concejo de Idocin, y D. Javier Zabala, en su condición de Presidente del Concejo de Abínzano.

AUSENTES:

No ausentes.

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González (accidental).

1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Se aprueba POR UNANIMIDAD el acta de la sesión extraordinaria de 03/03/2021.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

1º.- RAL N° 6/2021, de 24 de marzo, por la que se concede licencia de obras a D. Venancio Armendáriz Basterra para las de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, en C/San Martín, nº 2, de Izco (parcela 66 del polígono 7).

2º.- RAL N° 7/2021, de 24 de marzo, por la que se concede licencia de obras a D. Bernardo Recalde Equiza para las de CIERRE DE PARCELA, en C/Mayor, nº 3, de Salinas de Ibargoiti (parcela 4 del polígono 3).

3º.- RAL N° 8/2021, de 25 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio cerrado de 2020 y continuación del procedimiento establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 2 de junio, de Haciendas Locales de Navarra para la aprobación de la Cuenta General.

4º.- RAL N° 9/2021, de 31 de marzo, por la que se concede licencia de obras a D. Juan José Urrutia Jareño para las de INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA, en C/San Miguel, nº 10, de Salinas de Ibargoiti (parcela 18 del polígono 3).

5º.- RAL N° 10/2021, de 15 de abril, por la que se modifica la Resolución de Alcaldía núm. 1/2021, de 15 de enero en el sentido de solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Ibargoiti en calidad de asociado a la Asociación Red Explora Navarra y dentro del ámbito de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

6º.- RAL N° 11/2021, de 15 de abril, por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2021, para la incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores.

7º.- RAL N° 12/2021 de 26 de abril, por la que se aprueban las bonificaciones del - período 2017-2020 en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y para la solicitud de compensación económica y como consecuencia de la aprobación de beneficios fiscales en tributos locales y por las cantidades económicas dejadas de percibir como consecuencia de tales bonificaciones.y derivado del régimen fiscal de Cooperativas, Uniones, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación.

8º.- RAL N° 13/2021 de 6 de mayo, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana del expediente de compraventa correspondiente a la parcela 33 del polígono 12 de Ibargoiti.
2.

9º.- RAL N° 14/2021 de 6 de mayo, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana del expediente de donación correspondiente a la parcela 149 del polígono 3 de Ibargoiti.

10º.- RAL N° 15/2021 de 6 de mayo, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana del expediente de donación correspondiente a la parcela 24 del polígono 7 de Ibargoiti.

11º.- RAL N° 16/2021 de 6 de mayo, por la que se procede a la liquidación el expediente de plusvalía municipal núm. 4/2019 de 11/01/2019 referente a D^a Josefa Irigoyen Olite.

12º.- RAL N° 17/2021 de 6 de mayo, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana del expediente de herencia correspondiente a la parcela 22 del polígono 12 de Ibargoiti.

13º.- RAL N° 18/2021 de 6 de mayo, por la que se procede a la liquidación el expediente de plusvalía municipal núm. 5/2019 de 18/01/2019 referente a D^a Joana Sofía Reis de Carvalho..

14º.- RAL N° 19/2021 de 6 de mayo, por la que se declara la no sujeción al Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana del expediente de donación correspondiente a la parcela 88 del polígono 7 de Ibargoiti.

15°.- RAL Nº 20/2021 de 6 de mayo, por la que se procede a la liquidación el expediente de plusvalía municipal núm. 1/2019 de 12/01/2019 referente a D^a Teresa Lecumberri Lecumberri.

16°.- RAL Nº 21/2021 de 6 de mayo, por la que se procede a la liquidación el expediente de plusvalía municipal núm. 2/2019 de 13/01/2019 referente a D^a Teresa Lecumberri Lecumberri.

17°.- RAL Nº 22/2021 de 6 de mayo, por la que se procede a la liquidación el expediente de plusvalía municipal núm. 3/2019 de 03/01/2019 referente a D^a María Josefa Huarte Garde.

3°.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IBARGOITI.

Vista propuesta de Ordenanza reguladora de la implantación de instalaciones fotovoltaicas en el término municipal de Ibarroiti y cuyo objeto es el establecimiento de las normas reguladoras para la implantación de instalaciones de captación de energía solar mediante paneles de células fotovoltaicas y paneles colectores térmicos en el término municipal de Ibarroiti, y habiéndose sometido el expediente con carácter previo a consulta pública de conformidad con lo prevenido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1°.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la implantación de instalaciones fotovoltaicas en el término municipal de Ibarroiti y cuyo objeto es el establecimiento de las normas reguladoras para la implantación de instalaciones de captación de energía solar mediante paneles de células fotovoltaicas y paneles colectores térmicos en el término municipal de Ibarroiti.

2°.- Someter el expediente a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, transcurrido el cual sin que conste la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, será elevado a definitivo.

4°.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL FRONTÓN DE SALINAS DE IBARGOITI Y COMPROMISO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI DE DESTINAR LA SUBVENCIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO PARA SU FINANCIACIÓN.

Vista Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al fondo de participación de las haciendas locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el covid-19, y en ese sentido, artículo 4.1 en relación con la creación de un Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local del que serán beneficiarios todos los

municipios de Navarra, siendo inversiones financiables, apartado 2, aquellas de las contempladas en el capítulo VI del Anexo 2 del Decreto Foral 234/2005, de Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra, que cada municipio determine y cuyo objeto esté incluido dentro de uno o varios de los siguientes apartados regulados en la letra A del Anexo III de la presente ley foral, entre otras, las de eficiencia energética.

Igualmente, artículo 4.3, que señala que podrán ejecutarse por el municipio inversiones en beneficio de uno o varios de los concejos de su término si se tratara de inversiones referidas a materias propias de la competencia concejil será necesario, en su caso, el acuerdo del Concejo para la ejecución de la actuación por parte del municipio.

Consta acuerdo del pleno ordinario del Concejo de Salinas de Ibarroiti de fecha 28 de abril de 2021, por el que se acuerda solicitar del Ayuntamiento de Ibarroiti la realización en beneficio del Concejo de Salinas de Ibarroiti de la inversión para la mejora de la iluminación y la instalación de placas fotovoltaicas en el frontón concejil con cargo a la subvención para el impulso de la economía social contenida en la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la ejecución de la inversión promovida por el Concejo de Salinas de Ibarroiti para la mejora de la iluminación y la instalación de placas fotovoltaicas en el frontón concejil con cargo a la subvención para el impulso de la economía social contenida en la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Salinas de Ibarroiti a los efectos oportunos.

5º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI Y EL CONCEJO DE SALINAS DE IBARGOITI PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE “MODIFICACIÓN DE SOTERRAMIENTO DE LINEA DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN”, EN SALINAS DE IBARGOITI.

Vista propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Ibarroiti y el Concejo de Salinas de Ibarroiti para la financiación de las obras de “Modificación de soterramiento de línea de alumbrado público e instalación eléctrica en baja tensión”, en Salinas de Ibarroiti, y cuyo objeto es la cofinanciación del indicado proyecto.

Consta acuerdo del pleno ordinario del Concejo de Salinas de Ibarroiti de fecha 28 de abril de 2021, por el que se acuerda aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Ibarroiti y el Concejo de Salinas de Ibarroiti para la cofinanciación de las obras de “Modificación de soterramiento de línea de alumbrado público e instalación eléctrica en baja tensión”, en Salinas de Ibarroiti, estableciéndose el compromiso del Concejo de Salinas de Ibarroiti de asumir el gasto de 1/3 (siendo el gasto de 2/3 partes por cuenta del Ayuntamiento de Salinas de Ibarroiti) y solicitar al Ayuntamiento de Salinas de Ibarroiti la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente, y autorizando al Presidente del Concejo de Salinas de Ibarroiti para la firma del convenio.

Sometido el punto del Orden del Día a votación, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ibargoiti y el Concejo de Salinas de Ibargoiti para la financiación de las obras de “Modificación de soterramiento de línea de alumbrado público e instalación eléctrica en baja tensión”, en Salinas de Ibargoiti, y cuyo objeto es la cofinanciación del indicado proyecto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Salinas de Ibargoiti a los efectos oportunos.

6º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Vista convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo, cuyo objeto es la cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los “Países del Tercer Mundo” y países en vías de desarrollo, y dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en diferentes ámbitos, así como, acuerdo del Ayuntamiento de Ibargoiti de 03/03/2021 por el que se aprueban las bases de la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de presentación de propuestas, y analizadas las propuestas en su caso presentadas, de conformidad con lo prevenido en la Base 7ª de la Convocatoria, habiéndose analizado la propuesta presentada, “Proyecto Peixeiras”, que presenta la Asociación “De Etiopía a Cabo Verde” procede resolver por el Pleno municipal la solicitud presentada.

Sometido el punto del Orden del Día a votación, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 2.480,00 euros a la Asociación “De Etiopía a Cabo Verde” correspondiente con la ejecución del proyecto denominado “Proyecto Peixeiras”.

2º.- Dar traslado del presenta acuerdo a la Asociación “De Etiopía a Cabo Verde” a los efectos oportunos.

7º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACION INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 2 A 7/2021.

Visto Presupuesto general aprobado por el Ayuntamiento de Ibargoiti para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, así como, propuestas de modificación presupuestaria números 2 a 7, ambas inclusive, créditos extraordinarios y suplemento de crédito, en concreto:

- Modificación presupuestaria núm. 2-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 46.420,00 euros para “Inversión eficiencia energética frontón de Salinas” con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (subvención cobrada en 2020) por importe de 21.036,80 euros sobre el total presupuestado en el capítulo de gastos, y remanente de tesorería para gastos generales, 25.382,78 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 3 3420 6500002.- Inversión eficiencia energética frontón de Salinas, por importe de 4.420,00

euros, siendo las partidas de ingreso las número 0 87010.- remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (subvención cobrada en 2020), por importe de 21.036,80 euros, y 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 25.382,78 euros.

- Modificación presupuestaria núm. 3-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 4.000,00 euros para “Ayudas para rehabilitación de viviendas” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 4.000,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 0 1522 48000.- “Ayudas para rehabilitación de viviendas”, por importe de 4.000,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 4.000,00 euros.
- Modificación presupuestaria núm. 4-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 1.000,00 euros para “Aportación edición libro Romerías Izaga” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 1.000,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 0 3300 4820001.- “Aportación edición libro Romerías Izaga”, por importe de 1.000,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 1.000,00 euros.
- Modificación presupuestaria núm. 5-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 8.200,00 euros para “Adecuación cloradores Izco y Abínzano” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 8.200,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 0 1611 62300.- “Aportación edición libro Romerías Izaga”, por importe de 8.200,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 8.200,00 euros.
- Modificación presupuestaria núm. 6-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un suplemento de crédito de 2.750,00 euros para “Trabajos forestales” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (Izco) por importe de 2.750,00 euros sobre el total presupuestado en el capítulo de gastos, concretamente, sobre la partida de gasto con número 3 4121 6900003.- Trabajos forestales, por importe de 2.750,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000.- Trabajos forestales, por importe de 2.750,00 euros.
- Modificación presupuestaria núm. 7-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 5.000,00 euros para “Canalización pluviales Izco” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (Izco), 5.000,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 3 1601 62300.- “Canalización pluviales Izco”, por importe de 5.000,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 5.000,00 euros.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la financiación de créditos extraordinarios y suplemento de crédito correspondientes con las modificaciones presupuestarias siguientes núms. 2 a 7, ambas inclusive:

- **Modificación presupuestaria núm. 2-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 46.420,00 euros para “Inversión eficiencia energética frontón de Salinas” con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (subvención cobrada en 2020) por importe de 21.036,80 euros sobre el total presupuestado en el capítulo de gastos, y remanente de tesorería para gastos generales, 25.382,78 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 3 3420 6500002.- Inversión eficiencia energética frontón de Salinas, por importe de 4.420,00 euros, siendo las partidas de ingreso las número 0 87010.- remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (subvención cobrada en 2020), por importe de 21.036,80 euros, y 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 25.382,78 euros.**

- **Modificación presupuestaria núm. 3-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 4.000,00 euros para “Ayudas para rehabilitación de viviendas” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 4.000,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 0 1522 48000.- “Ayudas para rehabilitación de viviendas”, por importe de 4.000,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 4.000,00 euros.**

- **Modificación presupuestaria núm. 4-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 1.000,00 euros para “Aportación edición libro Romerías Izaga” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 1.000,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 0 3300 4820001.- “Aportación edición libro Romerías Izaga”, por importe de 1.000,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 1.000,00 euros.**

- **Modificación presupuestaria núm. 5-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 8.200,00 euros para “Adecuación cloradores Izco y Abínzano” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, 8.200,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 0 1611 62300.- “Aportación edición libro Romerías Izaga”, por importe de 8.200,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 8.200,00 euros.**

- **Modificación presupuestaria núm. 6-2021 para el ejercicio de 2021: consistente en la financiación de un suplemento de crédito de 2.750,00 euros para “Trabajos forestales” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (Izco) por importe de 2.750,00 euros sobre el total presupuestado en el capítulo de gastos, concretamente, sobre la partida de gasto con número 3 4121 6900003.- Trabajos forestales, por importe de 2.750,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000.- Trabajos forestales, por importe de 2.750,00 euros.**

- **Modificación presupuestaria núm. 7-2021 para el ejercicio de 2021:** consistente en la financiación de un crédito extraordinario de 5.000,00 euros para “Canalización pluviales Izco” con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (Izco), 5.000,00 euros, concretamente, sobre la partida de gasto con número 3 1601 62300.- “Canalización pluviales Izco”, por importe de 5.000,00 euros, siendo la partida de ingreso la número 0 87000 remanente de tesorería para gastos generales, 5.000,00 euros.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, modificado por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, se somete el expediente a información pública por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de edictos municipal, y a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que de no ser presentadas en el plazo indicado implicarán la aprobación definitiva sin necesidad de acuerdo posterior que lo ratifique.

8º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las siguientes cuestiones:

Se informa por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en relación con la visita a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona y relativa al abastecimiento de agua en alta y fibra óptica.

Idem en relación con la justificación de las ayudas relativas a la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo, cuyo objeto es la cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los “Países del Tercer Mundo” y países en vías de desarrollo, y dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en diferentes ámbitos, y correspondientes al ejercicio de 2020.

Idem en relación con el Plan de Conjunto Paisaje singular de la Peña Izaga, plan gratuito del Gobierno de Navarra para recorridos de senderos, etc., para Izaga, Unciti e Ibargoiti.

Idem en relación con la petición realizada al Gobierno de Navarra y para la sustitución de señales viarias de velocidad en Abízano, Salinas de Ibargoiti, Izco e Idocin.

Idem en relación con el concurso de obras para la instalación de placas solares en el frontón de Salinas de Ibargoiti con un presupuesto de 40.000 euros, y adjudicado a través del procedimiento para contratos de menor cuantía, con previa reserva presupuestaria.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.Por el concejal D. Carlos María Esparza Valencia se señala que próximamente se incorporará el nuevo Secretario municipal, D. Beñat Rípodas Beroiz, e indica que es momento de subrayar el peso específico que debe tener el Ayuntamiento de Ibargoiti en el marco de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, y que hasta la fecha no tiene, debatiéndose a continuación ampliamente por los/as Concejales/as sobre la cuestión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 20,00 horas, el Sr.Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.